



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 684 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013

VISTO: El Informe N° 065-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 689867, Informe N° 267-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Informe N° 026-2013/DIRESA-HVCA/OEPGI-RPI, el Informe N° 1068-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Informe N° 284-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEPGI, Informe N° 042-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEPGI-UGI, Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEPGI-UGI, sobre aprobación del POA 2012 del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Surcubamba, Red de Tayacaja - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Dirección Regional Salud de Huancavelica ha presentado el Plan Operativo Anual 2012 del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Surcubamba, Red de Tayacaja - Huancavelica”, cuyo monto de inversión es de S/. 418,570.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y que tiene por objetivo la Mejora de la capacidad de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Surcubamba y Puestos de Salud de Vista Alegre, Pueblo Libre, Sachacoto y Socos Surcubamba, Red Tayacaja;

Que, el Plan Operativo Anual 2012 del citado proyecto, cuenta con el informe técnico (Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEPGI-UGI) elaborado por la Eco. Leonor Dora Muñoz Buendía – Encargado de la Unidad de Gestión Institucional de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Gestión Institucional - DIRESA, la misma que previa revisión y evaluación, conforme a los fundamentos en él expuestos, ha emitido pronunciamiento favorable señalando que es coherente y consistente con los componentes, metas y objetivos que persigue el proyecto;

Que, el Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Surcubamba, Red de Tayacaja - Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 144878, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del proyecto, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en tal sentido amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 684 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2012 del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Surcubamba, Red de Tayacaja - Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 418,570.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Salud de Huancavelica, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Surcubamba, Red de Tayacaja - Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Surcubamba, Red de Tayacaja - Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Dirección Regional Salud de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

